

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 1 de 1

DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: GH-031
Yolombó, 6 de marzo de 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN
EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO ANTIOQUIA**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y
ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE Y**

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ ha venido adelantando proceso de solicitud de propuestas para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – PLAN TERRESTRE A SANTANDER”.
2. Que se recibió propuesta de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con NIT. 890.900.842-6, la cual luego de ser debidamente analizada se considera beneficiosa para los intereses de la entidad.
3. Que en el día de hoy, previa la evaluación, según acta de la misma, se procede, de acuerdo con la necesidad que origina la solicitud de propuestas, a adjudicar el contrato derivado del proceso contractual.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – PLAN TERRESTRE A SANTANDER”, a **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con NIT. 890.900.842-6, representada por **JUAN PABLO MORALES CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.300.656 expedida en Pereira, en valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$35.070.651.00)**; y un plazo de ejecución comprendido entre el ONCE (11) DE MARZO Y EL QUINCE (15) DE MARZO DE 2026, sin perjuicio de la fecha de celebración.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al adjudicatario de la presente resolución, advirtiéndole que cuenta con Tres (3) días a partir de la notificación para proceder a la suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.
06.03.2026